

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/12/2019 08:54
2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldessa), 18/12/2019 09:42

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Margarita i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, aprobó entre otros los siguientes acuerdos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SOCIALIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS ESCOLARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2019/2020. EXP.- X2019003377.

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Dadas las Bases específicas de subvención para la socialización y reutilización de libros escolares para el ejercicio 2019-2020 aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 4 de noviembre de 2019.

Dado que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 11/14/2019, por un período de veinte días hábiles que finalizó el 12/13/2019.

En el referido periodo de información pública no se presentó ninguna alegación por lo que de conformidad con el acuerdo del pleno del acuerdo resto elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Vistos los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el fomento de la socialización de los libros de texto y material didáctico que se utilizarán durante el curso 2019-2020.

Las subvenciones se dirigen a las comunidades escolares de los centros de enseñanza primaria de Santa Margarida i els Monjos, sostenidos con fondos públicos para la segunda etapa de Educación Infantil (P3 a P5) y para la enseñanza Primaria (1º a 6e).

Pueden solicitar subvención para el programa las siguientes entidades:

Las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en Santa Margarida i els Monjos, representadas por el respectivo Consejo Escolar de Centro que presidencia recae en la dirección docente.

Las asociaciones de padres/madres/familiares/tutores, que gestionen proyectos de socialización en algún centro docente de Santa Margarida i els Monjos.



SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 18/12/2019 08:54

2.- IMMA FERRET RAVENTOS - DNI 77114467K (SIG) (Alcaldesa), 18/12/2019 09:42

Para optar a esta subvención, los centros docentes públicos de educación primaria y las AMPA deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Con la solicitud y la documentación requerida por la normativa general de subvenciones, también será necesario aportar el Proyecto de socialización del centro escolar con el correspondiente presupuesto anual donde se detalle el importe solicitado como subvención al Ayuntamiento.
2. También se presentará, para facilitar la baremación, un anexo donde se detallará todo lo especificado en el artículo 5 de estas bases y se enumerarán los grupos- clase que participan del Proyecto durante el curso 2019-2020.
3. Se detallará la aportación de las familias al Proyecto de socialización.
4. Los requisitos exigibles de los proyectos de socialización para poder optar a la presente subvención, serán:

Hay una planificación de mecanismos de compra, conservación, seguimiento, reutilización y uso colectivo de los libros y material por parte del grupo-clase, que abarca más allá de un curso escolar.

Se busca un ahorro económico generalista para todas las familias, bien sea llegando a la gratuidad total, o bien estableciendo un sistema de cuotas más asequible que la compra anual y, en este caso, incorporando medidas con la intención de que ningún alumno se quede sin libros por causa socioeconómica.

Están aprobados por el plenario o por la comisión permanente del Consejo Escolar de Centro.

5. La solicitud y la justificación de la subvención con toda la documentación anexa serán entregadas también en formato electrónico legible por la administración municipal, sin validez probatoria.

6. Cada comunidad escolar es autónoma para definir las condiciones del propio proyecto de socialización.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019).

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a las comunidades escolares de los centros de enseñanza primaria de Santa Margarida i els Monjos, sostenidos con fondos públicos para la segunda etapa de Educación Infantil (P3 a P5) y para el enseñanza Primaria (1º a 6º) para la socialización y reutilización de libros escolares para el curso 2019/2020, de conformidad con las bases aprobadas por el 04/11/2019 y publicadas en el BOP de 11/14/2019.

SEGUNDO.- Autorizar los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputarán a la aplicación presupuestaria 326 48001 "SUBVENCIO

ENSENYAMENT SOCIABILITZACIÓ DE LLIBRES" del presupuesto de 2019, dotada con 10.000 euros y en ningún caso superará 2.500 € por línea escolar, de conformidad con lo establecido en las bases.

El Ayuntamiento concederá las subvenciones hasta que se agote la partida presupuestaria prevista.

TERCERO.- El periodo de presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

CUARTO.- Remitir a la Base nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria a fin de que ordene al su publicación en el BOP a efectos de conocimiento general.

Extracto convocatoria:

Primero. Beneficiarios

Pueden solicitar subvención para el programa las siguientes entidades:

Las escuelas públicas de educación primaria, ubicadas en Santa Margarida i els Monjos, representadas por el respectivo Consejo Escolar de Centro que presidencia recae en la dirección docente.

Las asociaciones de padres/madres/familiares/tutores, que gestionen proyectos de socialización en algún centro docente de Santa Margarida i els Monjos.

Segundo. objeto

Las subvenciones se dirigen a las comunidades escolares de los centros de enseñanza primaria de Santa Margarida i els Monjos, sostenidos con fondos públicos para la segunda etapa de Educación Infantil (P3 a P5) y para la enseñanza Primaria (1º a 6e) con el objetivo de fomentar la socialización de los libros de texto y material didáctico que se utilizarán durante el curso 2018-2019.

Tercero. Finalidades de la subvención

Aminorar la aportación económica de las familias en los gastos escolares.

Fomentar el valor de la reutilización y la cultura del reciclaje de los libros de texto y material didáctico en el ámbito escolar.

Educar en los valores de la solidaridad y de la responsabilidad hacia el cuidado de los libros de texto y materiales escolares por parte de los alumnos y de las familias.

Generar por parte de los centros un fondo de libros de texto y material didáctico que se pasará de un curso escolar al otro.

Cuarto. bases reguladoras

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la socialización y reutilización de libros escolares para el ejercicio 2019 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 11/14/2019.

Quinto. cuantía

Los gastos derivados de la presente convocatoria que se imputarán a la aplicación presupuestaria 326 48001 "SUBVENCIO ENSENYAMENT SOCIABILITZACIÓ DE LLIBRES" del presupuesto de 2019, dotada con 10.000 euros y en ningún caso superará 2.500 € por línea escolar, de conformidad con lo establecido a las bases.

El Ayuntamiento concederá las subvenciones hasta que se agote la partida presupuestaria prevista.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud y la documentación que debe acompañarla, se podrán presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Santa Margarita y los Monjosa la fecha de la firma.

Visto bueno,
La Alcaldesa.

La Secretaria.

